

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

La Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2020, correspondiente a las atribuciones conferidas por delegación o por Ley, adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

Punto nº 1.- Acta de la sesión de la sesión ordinaria celebrada el día 24 de julio de 2020.

“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar el Acta de la sesión de la sesión ordinaria celebrada el día 24 de julio de 2020.”

Punto nº 2.- Propuesta de aprobación de la prórroga del contrato de arrendamiento de diversos vehículos, mediante el sistema de renting, para la Policía Local de Málaga, dividido en tres lotes: Lote 1: ocho vehículos turismo para patrulla, y diecisiete vehículos turismo con equipamiento para transporte de detenidos. Lote 2: tres vehículos crossover o “todo camino” y Lote 3: dos vehículos todo terreno con reductora

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

PRIMERO: Aprobar el gasto correspondiente al ejercicio económico de 2020, ascendente a la cantidad de 86.529,64.-€, 21% de IVA incluido.

SEGUNDO: Prever en el presupuesto municipal para el ejercicio económico de 2021 la cantidad de 204.170,61.-€, 21% de IVA incluido.

TERCERO: Aprobar la prórroga de los lotes que, a continuación, se indican, del expediente de contratación del “ARRENDAMIENTO DE DIVERSOS VEHÍCULOS, MEDIANTE EL SISTEMA DE RENTING, PARA LA POLICÍA LOCAL DE MÁLAGA, DIVIDIDO EN TRES LOTES: LOTE 1: OCHO VEHÍCULOS TURISMO PARA PATRULLA, Y DIECISIETE VEHÍCULOS TURISMO CON EQUIPAMIENTO PARA TRANSPORTE DE DETENIDOS. LOTE 2: TRES VEHÍCULOS CROOSOVER O “TODO CAMINO” Y LOTE 3: DOS VEHÍCULOS TODO TERRENO CON REDUCTORA, EXPEDIENTE 17/16, por un importe total de 290.700,25.- euros, 21% de IVA incluido, sin revisión de precios, y un plazo de doce (12) meses, al existir mutuo acuerdo entre las contratistas y este Ayuntamiento y estar prevista en las cláusulas 3ª de los pliegos de condiciones económico-administrativas y en la cláusula 6ª del pliego de condiciones técnicas que rigen esta contratación, de la siguiente manera:

LOTE 1: OCHO VEHÍCULOS TURISMO PARA PATRULLA, Y DIECISIETE VEHÍCULOS TURISMO CON EQUIPAMIENTO PARA TRANSPORTE DE DETENIDOS, modelo Renault Scenic Selection Energy TCE 115 Euro 6, con la entidad BANCO SANTANDER, S.A. con CIF *0000**, en la cantidad de 222.474,61.-euros, 21% de IVA incluido, y un plazo de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de recepción y firma de la correspondiente acta de recepción,**


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

siendo, por tanto, las fechas de inicio del periodo de prórroga de los vehículos las siguientes: los nueve vehículos matrículas 2953JRZ, 3559JRZ, 3946JRZ, 3525JRZ, 3733JRZ, 3697JRZ, 3698JRZ, 3830JRZ y 3049JRZ el día 12 de agosto de 2020, los cinco vehículos matrículas 3945JRZ, 3831JRZ, 3603JRZ, 3732JRZ y 3508JRZ, el día 24 de agosto de 2020, los cinco vehículos matrículas 3896JRZ, 3221JRZ, 3401JRZ 3460JRZ y 3932JRZ, el día 30 de agosto de 2020, los tres vehículos matrículas 3356JRZ, 3856JRZ y 3895JRZ el día 6 de septiembre de 2020, y los tres vehículos matrículas 3335JRZ, 3441JRZ y 3843JRZ, el día 21 de septiembre de 2020,

*LOTE 2: TRES VEHÍCULOS CROOSOVER O “TODO CAMINO”, modelo Nissan X-Trail DCI 130CV (96KW) 4x4-I Acenta 5P, con la entidad BANSABADELL RENTING S.L.U., con CIF nº ***8549**, en la cantidad de 37.986,84.-euros, 21% de IVA incluido, y un plazo de duración de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de recepción y firma de la correspondiente acta de recepción, siendo, por tanto, la fecha de inicio del periodo de prórroga de los vehículos matrículas 0113JSD, 0133JSD y 0150JSD, el día 30 de septiembre de 2020.*

*LOTE 3: DOS VEHÍCULOS TODO TERRENO CON REDUCTORA, modelo Toyota Land Cruiser 2.8D-4D GX 5P, con la entidad BANSABADELL RENTING, S.L.U, con CIF nº ***8549**, en la cantidad de 30.238,80 €, 21% de IVA incluido, y un plazo de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de recepción y firma de la correspondiente acta de recepción, siendo, por tanto, la fecha de inicio del periodo de prórroga de los vehículos matrículas 6250JSJ y 6251JSJ, el día 30 de septiembre de 2020.*

CUARTO: La prórroga, en lo referente al gasto previsto para el ejercicio presupuestario de 2021, queda sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en dicho ejercicio presupuestario, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.2 del TRLCSP”.

Punto nº 3.- Propuesta de aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero: *La aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga.*

Segundo: *Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido”.*

Punto nº 4.- Propuesta de resolución de la convocatoria efectuada para la provisión del puesto de Viceinterventor del Excmo. Ayuntamiento de Málaga



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

mediante el sistema de concurso ordinario y nombramiento de la candidata elegida.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Aprobar el resultado de la convocatoria y el nombramiento de D^a Cristina Macías Hernández como Viceinterventora del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, motivando la misma con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria, así como, habiendo quedado acreditado tanto la observancia del procedimiento debido como la valoración final de los méritos de la candidata”.

Punto nº 5.- Propuesta de desestimación del recurso de reposición interpuesto por D. Eduardo Zorrilla Díaz, Portavoz del Grupo Municipal Adelante Málaga, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de junio de 2020, que aprobó la convocatoria del puesto de Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, así como la propuesta de aprobación de las bases reguladoras de la misma.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: Desestimar en todas sus pretensiones, el Recurso de Reposición interpuesto por contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de junio de 2020, que aprobó la Convocatoria del puesto de Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, así como la propuesta de aprobación de las Bases reguladoras de la misma.

SEGUNDO: Desestimar la petición de suspensión formulada por el Sr. Zorrilla Díaz en el escrito de recurso interpuesto contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de junio de 2020, que aprobó la Convocatoria del puesto de Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, así como la propuesta de aprobación de las Bases reguladoras de la misma”.

Punto nº 6.- Propuesta de aprobación de la Convocatoria y Bases reguladores del puesto de Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y al Concejal-Secretario de la misma del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Aprobar la Convocatoria del puesto de Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y al Concejal-Secretario de la misma del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, así como la propuesta de aprobación de las Bases reguladoras de la misma”.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Punto nº 7.- Propuesta de inadmisión del recurso de alzada interpuesto por D. Wenceslao Alonso Nieto contra la Resolución del Tribunal calificador de la convocatoria efectuada por este Ayuntamiento para la provisión de 12 plazas de Técnico de Administración General, 11 de ellas por el turno de acceso libre y 1 por el turno de discapacidad, por el que desestimaron las reclamaciones interpuestas por determinados aspirantes, entre los que no se incluía al recurrente, contra las calificaciones de no aptos que les habían sido otorgadas en el Primer Ejercicio de dicha oposición.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

***“Primero.-** Inadmitir a trámite por los motivos y fundamentos que han quedado expuestos el recurso de alzada interpuesto por D. Wenceslao Alonso Nieto con D.N.I. ***61.89** contra la Resolución del Tribunal calificador de la convocatoria efectuada por este Ayuntamiento para la provisión de 12 plazas de Técnico de Administración General, 11 de ellas por el turno de acceso libre y 1 por el turno de discapacidad, por el que desestimaron las reclamaciones interpuestas por determinados aspirantes, entre los que no se incluía el recurrente, contra las calificaciones de no aptos que les habían sido otorgadas en el Primer Ejercicio de dicha oposición.*

***Segundo.-** Dicha inadmisión a trámite debe llevar aparejada como consecuencia legal que no pueda ser tomada en consideración la petición realizada en su escrito por el Sr. Alonso Nieto de suspensión del referido proceso selectivo.”*

Punto nº 8.- Propuesta de rectificación del error material existente en el turno de acceso de la plaza de Oficial de Oficio Tapicero, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, pertenecientes al Subgrupo C2 de clasificación profesional, en régimen funcional, incluida en las bases generales que regulan las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

***“Primero y único.-** Rectificar el error material existente en el turno de acceso de la plaza de Oficial de Oficio Tapicero, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, pertenecientes al Subgrupo C2 de clasificación profesional, en régimen funcional incluida en las bases generales que regulan las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2019, publicadas en el BOPMA número 112 de 20 de junio de 2020, estableciendo que el turno de acceso de la misma sea de promoción interna”.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Punto nº 9.- Propuesta de aprobación de Adenda al Convenio de Colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Málaga y la Asociación Club de Marketing Málaga, para el proyecto “Promoción y desarrollo del Día Internacional del Marketing”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Aprobar la Adenda al convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Málaga y la Asociación Club de Marketing Málaga.

SEGUNDO.- Delegar la firma de la Adenda en la Sra. Tte. Alcalde Delegada de Turismo y Promoción de la Ciudad y Captación de Inversiones”.

Punto nº 10.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, para la celebración de la actividad denominada “Final de la Muestra de Música Joven MálagaCrea Rock 2020”, en el Recinto Municipal Auditorio Eduardo Ocón.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero.- Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, dado el interés social y cultural de la actividad denominada “Final de la Muestra de Música Joven MálagaCrea Rock 2020”, que forma parte del programa del Área de Juventud “Muestras Culturales para Jóvenes”, cuyo objetivo es fomentar la aparición de nuevos valores en el sector de la música joven, denominada como popular, con el fin de promocionar a jóvenes músicos, grupos y solistas, llevándose a cabo para ello conciertos donde cada uno de los grupos o solistas seleccionados muestran su proyecto artístico ante el público asistente, siendo una oferta de ocio saludable para los jóvenes y público en general y un evento cultural con gran arraigo en la Juventud de la ciudad.

Los días y horarios para los que se solicita dispensa acústica son los siguientes:

- Jueves, 20 de agosto de 2020: de 20,30 a 24:00 h.*
- Viernes, 21 agosto de 2020: de 20,30 a 24:00 h.*

La programación descrita tendrá lugar en el escenario del Recinto Municipal Auditorio Eduardo Ocón, cuyas medidas aproximadas son de 12 x 10 m; asimismo, el equipo de sonido a utilizar para el evento puede alcanzar una potencia máxima de 15.000 w de sonorización, y será aportado por el servicio técnico del proveedor con el que el Área de Juventud colabora en la actividad.

Segundo.- *La autorización para la celebración de espectáculos al aire libre programados deberá tener en todo caso carácter excepcional en la localización y horario que se vaya a realizar, y se otorgará sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación*


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.

Tercero.- *Dar traslado del presente Acuerdo al Director General de Educación, Juventud y Fomento de Empleo, y a la Presidenta de la Junta Municipal del Distrito afectada y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan”.*

Punto nº 11.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, para la celebración de actividades teatrales en la vía pública, organizadas en el marco de la concesión de los PREMIOS MAX de teatro en el año 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero.- *Dispensar de los objetivos de calidad acústica, con carácter excepcional las actividades teatrales en la vía pública que se relacionan seguidamente, organizadas en el marco de la concesión de los PREMIOS MAX de teatro en el año 2020, que se desarrollarán en las fechas, espacios y horarios señalados para cada una de ellas:*

	Fecha	Espacio	Hora	Actividad
Viernes	04/09/2020	Plaza de la Merced	20:00	La cabra - El Espejo Negro
Sábado	05/09/2020	Fachada Teatro Cervantes	22:00	Aether - Rea Danza
Domingo	06/09/2020	Plaza de la Marina	20:00	Rock-Cirk - Rolabola

Asimismo, las referidas actividades deberán ajustarse en su realización a la Memoria Descriptiva que se detalla seguidamente:

“Denominación del conjunto de actividades: PREMIOS MAX - ACTIVIDADES PARALELAS

Tipo de espectáculos: Teatro/danza familiar de calle

Hora de inicio de las representaciones: 20:00 h. y 22:00 h.

Duración aproximada: 60 minutos

Itinerancia: No

Disposición del público: Sentado únicamente den el espectáculo del día 06/09/20 Rock-Cirk.

Aforo disponible: Variable según el espacio, pero en ningún caso será superior a 150 personas. Teatro Cervantes dispondrá las sillas respetando una distancia de seguridad mínima de 1,5 m., pudiendo las familias ocupar sillas contiguas, siempre respetando la distancia de seguridad. Únicamente en el espectáculo del día 06/09/20 Rock-Cirk.

Horario de ocupación: De 15:00 a 23:00 (en los horarios anteriores se ha incluido el tiempo estimado de montaje y desmontaje)



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Espacio de ocupación: En función de cada uno de los espacios, con un mínimo de 100 m².

Escenario: No es necesario

Sonido: Amplificado potencia máxima 3.500 w. Únicamente en el espectáculo del día 06/09/20 Rock-Cirk.

Iluminación: No precisa

Corriente eléctrica: 1 toma de 2.5 Kw y 1 toma de 6 K

Acotado del espacio: Sí, únicamente en el espectáculo del día 06/09/20 Rock-Cirk.

Personal del Teatro Cervantes: Presente durante el horario de ocupación”

Segundo.- *La motivación que alega el Área de Cultura para la concesión de esta dispensa se refiere al hecho de que las actividades teatrales relacionadas en el punto primero tienen un interés social, cultural y económico para la ciudad.*

Tercero.- *La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la realización de los eventos para los que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.*

Cuarto.- *Dar traslado del presente Acuerdo a la Directora General de Cultura, a la Presidenta de la Junta Municipal de Distrito afectada y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan”.*

Punto nº 12.- Propuesta de aprobación del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y los Ayuntamientos de Málaga, Torremolinos, Alhaurín de la Torre, Alhaurín el Grande y Cártama (provincia de Málaga), para la construcción, financiación y puesta en funcionamiento de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- *Aprobación del texto del “Convenio entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y los Ayuntamientos de Málaga, Torremolinos, Alhaurín de la Torre, Alhaurín el Grande y Cártama (provincia de Málaga) para la construcción, financiación y puesta en funcionamiento de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la comunidad autónoma de Andalucía”.*

SEGUNDO.- *Habilitar al Alcalde-Presidente para su firma”.*

Punto nº 13.- Propuesta de aprobación del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y las empresas MAHOU S.A. y la Pequeña Agencia del Siglo XXI (Cafés Santa Cristina), para la organización del evento

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

de carácter gratuito denominado Ciclo de Concierto "Málaga Inquieta", en la Plaza de Toros de La Malagueta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

"1.- Aprobación del Convenio de Colaboración entre el Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga y MAHOU S.A. y la Pequeña Agencia del Siglo XXI (Cafés Santa Cristina).

2. Delegación de la firma para la suscripción del convenio en la Tte. Alcalde Delegada del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas".